



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25228 a 184/25230	30/05/2017	36057 a 36059
184/25231 a 184/25233	06/06/2017	36925 a 36927

**AUTOR/A:** BELARRA URTEAGA, Ione (GCUP-ECP-EM)

### RESPUESTA:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que en la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) de cada ejercicio, las políticas de infancia, se encuentran reflejadas, dado su carácter transversal, en las diferentes partidas presupuestarias destinadas a las políticas sectoriales vinculadas al bienestar infantil, como salud, educación, servicios sociales, etc.

Aunque también cabe incluir en lo que a inversión a la infancia se refiere, tal y como se alude en la Observación General 19 (2016) sobre Presupuesto Público para hacer realidad los Derechos de la Infancia aprobado por el Comité de los Derechos del Niño, los programas macroeconómicos y fiscales por efecto indirecto, entre los que destaca la mejora del régimen fiscal de las rentas familiares protegiendo a las más vulnerables y en especial a los hogares con hijos, así como las prestaciones de la Seguridad Social.

Respecto a la forma de garantizar el Gobierno la trazabilidad de la inversión en la infancia para facilitar su correcta identificación y etiquetado en los PGE, cabe indicar que tal y como se expresa en el V y VI Informe de aplicación de la Convención de Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos presentados ante el citado Comité de Naciones Unidas por España, una de las novedades principales de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, es la obligación de valorar su impacto en la infancia y adolescencia en todos los proyectos normativos, que incluye también el económico, contribuyendo a la protección de los recursos económicos destinados a la infancia, especialmente en situaciones de crisis.

El Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013–2016 (II PENIA), aprobado por el Consejo de Ministros el 5 de abril de 2013, es una buena herramienta para mostrar el conjunto de las dotaciones aplicadas a las políticas de derechos de la infancia en nuestro país. El desarrollo de las medidas enunciadas en el mismo se ha financiado con los gastos ordinarios de las distintas administraciones competentes en cada una de las medidas.

Otro de los ejes del apoyo a la infancia desde la Administración General del Estado es el desarrollo de programas dirigidos a las familias y a la infancia, ejecutados por las ONG de acción social y subvencionados con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la



Renta de las Personas Físicas (IRPF). La inversión total en estos programas de apoyo a la familia y a la infancia ha aumentado progresivamente a pesar de las dificultades económicas experimentadas años atrás.

En cuanto a las políticas autonómicas, la asignación de recursos destinados a la infancia y adolescencia también tiene carácter transversal desde las diferentes políticas sectoriales (educación, sanidad y servicios sociales, que en España son de competencia autonómica), contando así mismo en sus planes y estrategias con estimaciones presupuestarias específicas para estos ámbitos.

El Pleno del Observatorio de la Infancia, en su reunión de 21 de julio de 2017 aprobó, a propuesta del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI), la constitución de un grupo de trabajo para el análisis y debate de propuestas a este anteproyecto de Ley Integral de Violencia contra la infancia. Dicho grupo se reunió el pasado 14 de diciembre aportando tanto las CCAA como las ONGs integradas en el mismo, propuestas sobre cuestiones que el futuro texto normativo debería, en su opinión, incluir.

Así mismo, se informa que además de la reunión del 21 de julio de 2017, el 1 de diciembre se celebró otra reunión del Pleno. En estas reuniones se ha impulsado los grupos de trabajo ya constituidos y se ha acordado la creación de nuevos grupos de trabajo:

1. Grupo de trabajo para la elaboración de un protocolo de atención y protección de los menores víctimas de trata, cuya última reunión se celebró el 25 de octubre de 2017 y se propuso un texto denominado, “Actuaciones para la detección y atención de víctimas de trata de seres humanos menores de edad” que se configura como un anexo al Protocolo Marco de protección de víctimas de Trata de Seres Humanos (TSH).

2. Grupo de trabajo de buenas prácticas para la prevención del abuso sexual infantil cuya última reunión fue celebrada el día 21 de abril de 2017. Así mismo, en la reunión del Pleno del Observatorio celebrada el 21 de julio se aprobó la “Guía de buenas prácticas para la prevención y protección del abuso y la explotación sexual infantil”, dándose por finalizada la tarea de este grupo.

3. Grupo de trabajo del Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia con objeto de ampliar su actividad a la elaboración de propuestas para el diseño de un nuevo PENIA.

4. Grupo de Trabajo sobre menores migrantes. La primera reunión de este grupo se celebró el día 15 de diciembre, configurándose su objetivo en el estudio del fenómeno de la integración social de los menores en bandas.

5. Grupo de Trabajo sobre elaboración de materiales de protección a la Infancia en Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TICS), para profesionales de los servicios de protección de menores.



En cuanto a los plazos y mecanismos que está considerando el Gobierno para el desarrollo reglamentario de la Ley 1/1996, resulta procedente informar que la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia modifica, entre otras leyes, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, recoge las modificaciones relativas a la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional. A través de estas modificaciones, la Administración General del Estado asume nuevas competencias en materia de adopción internacional.

Así, en estos momentos el Proyecto de Reglamento de Adopción Internacional se encuentra en fase de recabar los informes necesarios para su tramitación. Una vez valoradas las aportaciones, se remitirá el texto y la memoria definitivos al Consejo de Estado, paso previo para la aprobación en el Consejo de Ministros.

Ambas leyes constituyen una referencia para las Comunidades Autónomas (CCAA) en el desarrollo de su respectiva legislación en la materia, ya que son las Entidades Públicas de protección de menores de las CCAA las que ostentan las competencias en la materia.

No obstante, por parte del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se están llevando a cabo diferentes actuaciones de desarrollo de las mismas.

En este sentido la Comisión Interautonómica de Directores Generales de Infancia y Familia, celebrada el 22 de junio de 2017, acordó la creación de una Comisión Técnica para tratar la aplicación de la Disposición Adicional tercera de la Ley 26/2015, criterios comunes de cobertura, calidad y accesibilidad.

Dicha Comisión Técnica se reunió el pasado 18 de octubre formándose grupos de Trabajo, dos de ellos relacionados directamente con el desarrollo de la citada Disposición:

- El referido a elaborar una primera propuesta de criterios comunes y mínimos estándares de cobertura, calidad y accesibilidad en Acogimiento Familiar (apartado segundo de la Disposición Adicional tercera de la Ley 26/2015).

- El referido a elaborar una primera propuesta de criterios comunes y mínimos estándares de cobertura, calidad y accesibilidad en Acogimiento Residencial (apartado cuarto de la Disposición Adicional tercera de la Ley 26/2015).

Por último, el 20 de diciembre de 2017 se reunió de nuevo la Comisión Interautonómica de Directores Generales de Infancia y Familia reiterando los compromisos señalados.

Madrid, 25 de enero de 2018